

# “Antropología, violencia y justicia. Repensando matrices de la sociabilidad contemporánea en el campo del género y de la familia”

Por Theophilos Rifiotis y Natalia Castelnuovo (Compiladores)  
Editorial Antropofagia, Buenos Aires, 2011.

Pensar la producción académica y las prácticas de intervención social en torno al fenómeno de la *violencia* desde el campo de la antropología es una tarea comprometida. Algunos de los principales obstáculos para su estudio se encuentran en el hecho de que la violencia se ha convertido en un significativo vacío, un artefacto capaz de condensar múltiples significados y situaciones. Como indican Theophilos Rifiotis y Natalia Castelnuovo en la introducción de este libro, la aparente unidad del término resulta más bien de una generalización implícita de los diversos fenómenos que ella designa siempre de modo homogeneizador, exterior y negativo (Rifiotis, 1997; 1999; 2008a).

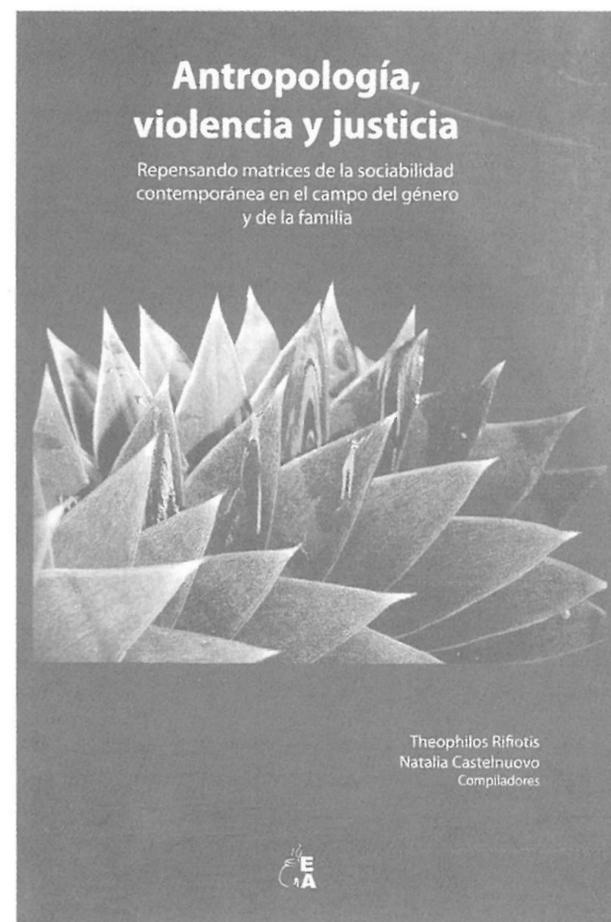
La observación sobre el uso estereotipado de la categoría violencia abre la siguiente pregunta: ¿cómo dar cuenta del complejo conjunto de fenómeno que la palabra designa, sin dejar de afirmar su heterogeneidad y no circunscribirse a una tipología?. A lo largo de esta obra, diversos investigadores (Santiago Álvarez; Olga Brunatti, Natalia Castelnuovo, Guita Grin Debert; Amanda Marques de Oliveira; Theophilos Rifiotis; Daniel Schroeter Simião; Lia Zanota Machado) asumen el desafío de responder este interrogante a través de la presentación de trabajos etnográficos sobre la implementación de políticas públicas en el área de justicia y derechos humanos en países como Argentina, Brasil, Colombia y Timor Oriental.

La inclusión de trabajos etnográficos heterogéneos brinda herramientas que permiten dar cuenta de los complejos fenómenos que son tipificados como *violentos*. En este camino, Rifiotis (1997) propone distinguir tres tipos de discursos frecuentemente indiferenciados: el discurso contra la violencia (basado, por lo general, en la indignación); el discurso sobre la violencia (perspectiva de tipo analítica); y el discurso de la propia violencia (como lenguaje social). Y, a su vez, postula la importancia de superar las explicaciones *racionalizantes* sobre la violencia a través de la inclusión de los procesos de subjetivación, destacando la agencia y protagonismo de

las personas en distintas situaciones cotidianas. Tales premisas son retomadas en los trabajos de los demás autores, quienes exploran distintas experiencias vinculadas al acceso a la justicia, la lucha por el reconocimiento social y la promoción de los derechos humanos, y revelan los sentidos que las prácticas catalogadas como violentas van adquiriendo para los protagonistas más allá de la indignación que provocan.

Por otro lado, los diversos trabajos etnográficos llaman la atención sobre un extendido fenómeno: la *judicialización de las relaciones sociales*. Este proceso lo perciben, en primer lugar, en la ampliación de las áreas de litigio alcanzadas por el sistema judicial (frente a la relativa desvalorización de otras formas de resolver conflictos) y, en segundo lugar, en el desarrollo de un tipo de *criminalización secundaria* (sin un “tipo” penal específico) plasmado en prácticas y discursos policiales y la adaptación de ciertos mecanismos jurídicos. Ahora bien, paralelamente, los autores señalan que las *experiencias judicializantes* son conceptualizadas frecuentemente como *estrategias de empoderamiento* para las personas y los grupos minoritarios, en tanto ellas posibilitan el acceso a recursos y oportunidades para que activen su legitimidad y autonomía de acción. En este sentido, lo jurídico es pensado como una “solución-problema”. Es una solución en la medida en que es considerado como un mecanismo para ampliar el reconocimiento legal y las reivindicaciones sociales en búsqueda de justicia por parte de estos actores. Es un problema en cuanto nos abocamos a pensar cuáles son sus significados y sus límites en dinámicas sociales más amplias.

Por último, los diferentes estudios etnográficos sobre el fenómeno de la violencia permiten dar cuenta de qué manera los cambios normativos en relación a la violencia de género e intrafamiliar no son un fin en sí mismo, ni tampoco los objetivos proyectados sobre esas leyes se realizan automáticamente. Agencias estatales con dinámicas disímiles (Policía, Juzgados, Legislatura, etc.) ponen en juego diferentes prácticas y discursos, sobre la violencia, relaciones de género, edad y familia. En este



proceso de categorización, así como ciertas relaciones son tipificadas como violentas, otras pasan desapercibidas como tales.

En última instancia, ¿quién o qué define lo que constituye un acto violento?. Los actos considerados agresivos por las agencias estatales no son percibidos necesariamente como negativos por los protagonistas sino como problemas que requieren ser tratados de maneras específicas que muchas veces excluyen las vías judiciales. Estos son algunos de los interrogantes y observaciones que atraviesan este libro. Su propuesta radica en problematizar el fenómeno de la violencia y para ello nos brinda herramientas metodológicas que permitan echar luz sobre aquellos aspectos del fenómeno que tendemos a pensar de un modo naturalizado. Para llevar adelante esta tarea de *desnaturalización* los autores se ven comprometidos en un doble sentido, pues al mismo tiempo que destacan los avances en el plano de las garantías y la promoción de los derechos humanos en sus respectivos países, ellos también promueven el análisis crítico de los procesos de categorización de ciertos fenómenos como *hechos violentos*, haciendo especial referencia a aquellos sustantivados por los términos *intrafamiliar* y *género*, y su tratamiento institucional. Todos ellos aceptan el difícil desafío de analizar el fenómeno de la violencia sin justificarla ni realizar una condena previa.